



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 493

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2021

VISTO: El Memorandum N° 473-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1936077 y Reg. Exp. N° 1457427; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 06 de agosto del 2021, se encargó al Econ. Máximo Marino Requena Apaclla, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, la misma que resulta pertinente dar por concluida; por lo que en tanto se realice el nombramiento que corresponda acorde a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, deviene necesario realizar las acciones que permitan garantizar la continuidad de la gestión técnica administrativa en dicho órgano estructurado, en ese sentido se ha visto por conveniente designar temporalmente al trabajador CAS Ing. Zoot. Renan Sebastián Alfaro Quispe en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, quien cuenta con vínculo laboral con la entidad en merito al Contrato CAS N° 257-2019-ORA/CAS de fecha 26 de agosto del 2019.



De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la encargatura del Econ. **MÁXIMO MARINO REQUENA APACLLA**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 06 de agosto del 2021.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 493

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 AGO 2021

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. Zoot. **RENÁN SEBASTIÁN ALFARO QUISPE** en la plaza N° 238 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 personal de Confianza /Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Ing. Zoot. Renan Sebastián Alfaro Quispe Contrato CAS N° 257-2019-ORA/CAS de fecha 26 de agosto del 2019.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Econ. Máximo Marino Requena Apaclla, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

